



# La Educación de la Mujer en la España del Siglo XIX

*La enseñanza del siglo XIX, muy influenciada aún por la Iglesia a todos los niveles, sigue contemplando a la mujer en un papel secundario. La Iglesia católica tenía un concepto funcional de la mujer. Obedecía a su papel cohesionador de la familia.*

*El prototipo más frecuente fue el de perfecta casada, reina del hogar, piadosa, buena madre y buena esposa. Este concepto correspondía a un discurso ideológico sobre lo doméstico, y la Iglesia católica era su más agresivo portavoz. Por esto, su instrucción en establecimientos educativos, oficiales o preferentemente privados, no estaba dirigida a formar académicas o sabias, sino mujeres piadosas; sabias, eso sí, en manejo de labores domésticas, expertas en trabajo de agujas.*

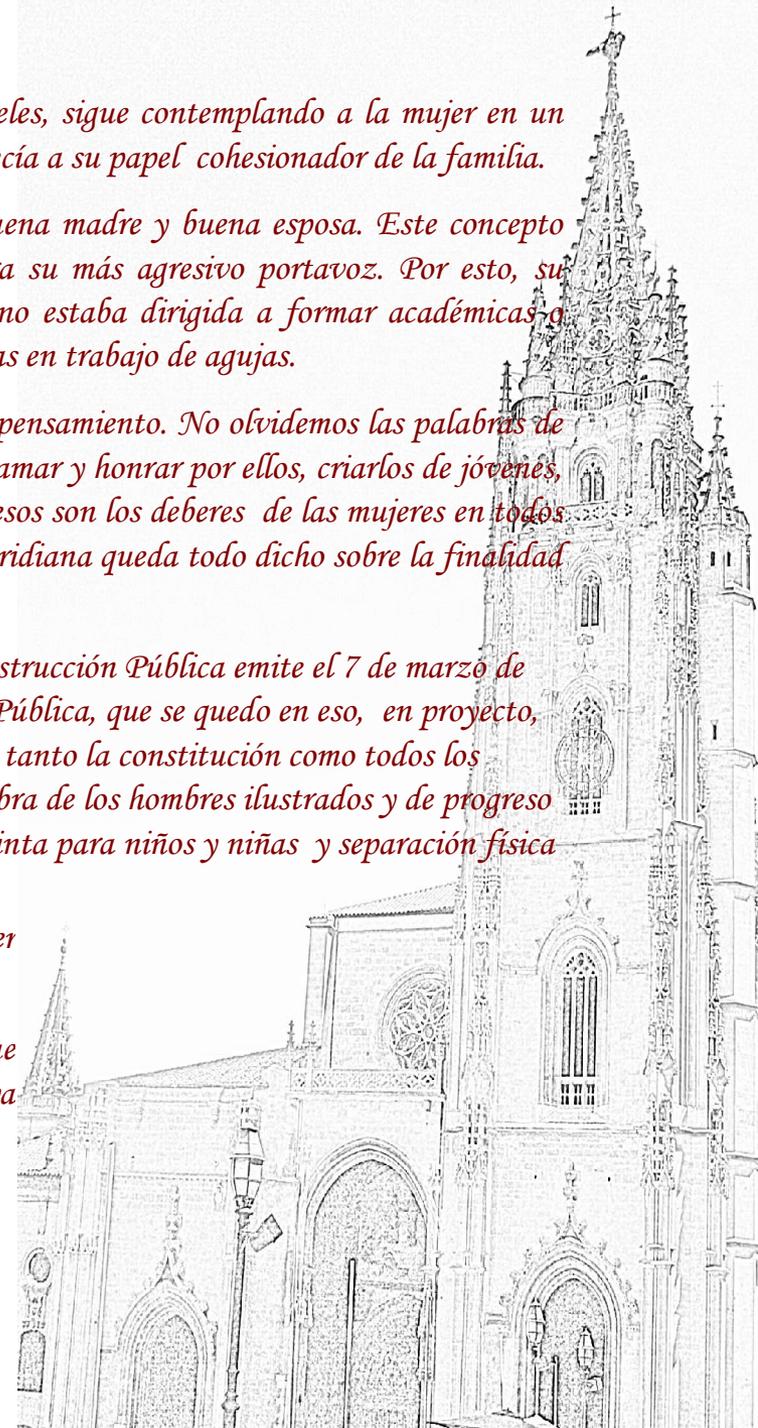
*Pero no hay que mirar sólo hacia la institución eclesial para justificar esta línea de pensamiento. No olvidemos las palabras de Rousseau, en su obra "El Emílio", "dar placer [a los hombres], serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, criarlos de jóvenes, cuidarlos de mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles agradable y dulce la vida, esos son los deberes de las mujeres en todos los tiempos, y lo que se les ha de enseñar desde la infancia". Con esta exposición meridiana queda todo dicho sobre la finalidad de la educación femenina en el hombre ilustrado y liberal.*

*Empieza el siglo con el trabajo legislativo de las Cortes de Cádiz. Su Comisión de Instrucción Pública emite el 7 de marzo de 1814 Un Dictamen y Proyecto de Decreto sobre el arreglo general de la enseñanza Pública, que se quedo en eso, en proyecto, ya que el decreto de 4 de mayo de 1814 declaraba nulos y de ningún valor ni efecto" tanto la constitución como todos los decretos promulgados por las Cortés. No obstante merece la pena reseñarlo por ser obra de los hombres ilustrados y de progreso que al principio de la guerra existían, en el proyecto se contempla un educación distinta para niños y niñas y separación física*

*Art. 115. Se establecerán escuelas públicas, en que se enseñe a la niñas a leer y a escribir, y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo.*

*Art. 116. El Gobierno encargará a las Diputaciones provinciales que propongan el número de estas escuelas que deban establecerse en su respectiva provincia, los parajes en que deban situarse, su dotación y arreglo."*

*(Título XII. De la educación de la mujeres)*



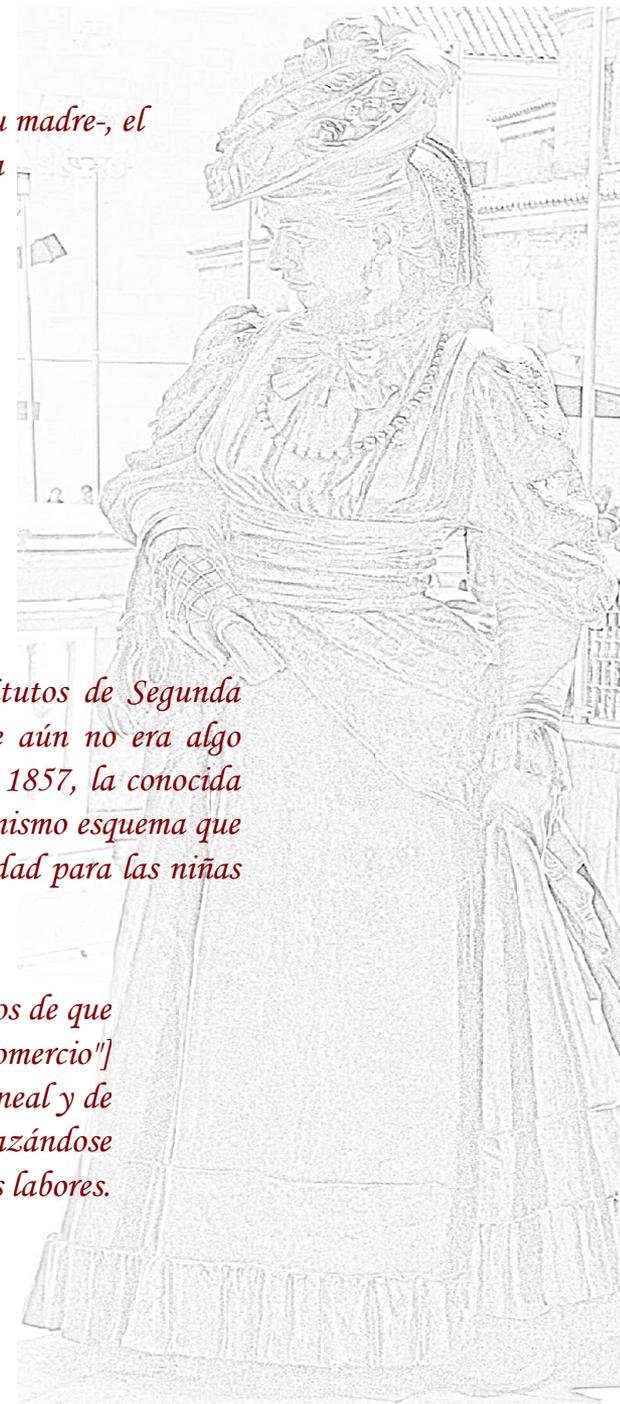
*Ya en los primeros tiempos del reinado de Isabel II -bajo la regencia de Maria Cristina, su madre-, el progresista Plan general de Instrucción Pública del Duque de Rivas (1836) continuaría la segregación estableciendo:*

*Art. 21. Se establecerán escuelas separadas para las niñas donde quiera que los recursos lo permitan, acomodando la enseñanza en estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, pero con las modificaciones y en la forma conveniente al sexo. El establecimiento de estas escuelas, su régimen y gobierno, provisión de maestras, serán objeto de un decreto especial."*

*Título I, Capítulo III. De las escuelas de niñas, Real decreto de 4 de agosto de 1836*

*La educación de la mujer no se mencione ni en el Plan de Estudios para los Institutos de Segunda Enseñanza (15-10-1843) ni en el famoso Plan Pidal (R.D. 17-9-1845), señal de que aún no era algo conflictivo. Sí aparece en la longeva Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, la conocida como Ley Moyano. Esta ley que tendrá vigencia prácticamente hasta 1970, sigue en el mismo esquema que los liberales de principios de siglo, aunque tiene el valor de hacer obligatoria la escolaridad para las niñas por primera vez en España. "*

*Art. 5. En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que tratan el párrafo sexto del artº 2º ["Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio"] y los párrafos primero y tercero del artº 4º ["Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura" y "Nociones generales de Física y de Historia Natural"], reemplazándose con: Primero. Labores propias del sexo. Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores. Tercero. Ligeras nociones de Higiene doméstica" ...*



*Luego, al referirse a las Escuelas de primera enseñanza:*

*"En todo pueblo de 500 almas habrá necesariamente una Escuela pública elemental de niños, y otra, aunque sea incompleta, de niñas. Las incompletas de niños sólo se consentirán en pueblos de menor vecindario" (Art.. 100) "En los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y otras dos de niñas. En los que tengan 4.000 almas habrá tres; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes" (Art.. 101)*

*"Únicamente en las Escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos, en un mismo local, y aun así con la separación debida". (Art.. 103)*

*A los efectos de estos preceptos, se considera como "incompleta" (Art.. 3) la enseñanza que abarque todas las materias expresadas en el artículo segundo (Doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía, aritmética y sistema de medidas, así como breves nociones de agricultura, industria y comercio).*

*La Institución Libre de Enseñanza, que se creó en 1876, sí apostaría por la educación femenina y por la coeducación -enseñanza mixta-, como aparece en su Programa:*

*"La Institución estima que la coeducación es un principio esencial del régimen escolar, y que no hay fundamento para prohibir en la escuela la comunidad en que uno y otro sexo viven en la familia y en la sociedad. Sin desconocer los obstáculos que el hábito opone a este sistema, cree, y la experiencia lo viene confirmando, que no hay otro medio de vencerlos, sino acometer con prudencia la empresa, dondequiera que existan condiciones racionales de éxito. Juzga la coeducación como uno de los resortes fundamentales para la formación del carácter moral, así como de la pureza de costumbres, y el más poderoso para acabar con la actual inferioridad positiva de la mujer, que no empezará a desaparecer hasta que aquélla se eduque, en cuanto se refiere a lo común humano, no sólo como, sino con el hombre."*

*Ya avanzada la segunda mitad del siglo XIX comienza a considerarse que, aunque la misión de la mujer es cuidar de los hijos y el marido, la educación e instrucción puede prepararla para cumplir mejor la tarea de formar nuevos ciudadanos y constituir un apoyo adecuado para maridos modernos. Mientras en España en periódicos y revistas se polemiza sobre la capacidad de las mujeres para adquirir conocimientos que puedan capacitarla para ejercer una profesión y sobre la conveniencia o no de que los adquiera...*

